



CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “**EL CONALEP TLAXCALA**”, REPRESENTADO POR EL MTRO. DARWIN PÉREZ Y PÉREZ, DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LICENCIADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL AGHT**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL CONALEP TLAXCALA”:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1978, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO; ASÍ COMO LAS DIVERSAS REFORMAS A DICHO DECRETO CON FECHAS 22 DE NOVIEMBRE DE 1993 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 8 DE DICIEMBRE ESE MISMO AÑO, Y 29 DE JULIO DE 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 4 DE AGOSTO DE 2011.

I.2 TIENE POR OBJETO, LA IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA FINALIDAD DE SATISFACER LA DEMANDA DE PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO PARA EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS, ASÍ COMO EDUCACIÓN DE BACHILLERATO DENTRO DEL TIPO MEDIO SUPERIOR.

I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3º DE SU ESTATUTO ORGÁNICO VIGENTE, ES UN ÓRGANO RECTOR, COORDINADOR Y NORMATIVO DEL SISTEMA CONALEP, QUE FIJA LAS DIRECTRICES DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y QUE DENTRO DE SUS FUNCIONES SE ENCUENTRA, DESARROLLAR Y PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PROGRAMAS PARA LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA EN EL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, ASÍ COMO ESTABLECER ACCIONES DE VINCULACIÓN Y OTRAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL; PRESTAR LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE SERVICIOS TÉCNICOS; REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER TÉCNICO INDUSTRIAL QUE SE VINCULEN CON EL SISTEMA PRODUCTIVO NACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS MEDIANTE LA INTERACCIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, CONFORME AL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO DE CREACIÓN.

I.4 DERIVADO DEL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FUERON CREADOS EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS A FIN DE CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS DEL SISTEMA CONALEP.

I.5 OPERA MEDIANTE UNA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO Y UNA REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA Y LOS PLANTELES ADSCRITOS A ÉSTAS, Y DE MANERA DESCENTRALIZADA A TRAVÉS DE LOS COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, EN TÉRMINOS DE



2025
Año de
La Mujer
Indígena



LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN PARA LA FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE SISTEMA EDUCATIVO. -----

I.6 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO NÚMERO 35, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1999; CUYO OBJETO ES PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA EN LA ENTIDAD Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL MEDIANTE LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS CALIFICADOS, CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL INDIVIDUO. -----

I.7 LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, RECAE EN EL DIRECTOR GENERAL, EL MTR. DARWIN PÉREZ Y PÉREZ, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 01 DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, Y QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHO CARGO PÚBLICO A LA FECHA NO LE HA SIDO REVOCADO, LIMITADO O RESTRINGIDO EN FORMA ALGUNA Y, QUE EN RELACIÓN A LAS FACULTADES QUE OSTENTA CON TAL CARÁCTER, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MACRO DE COLABORACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN II, Y 16 FRACCIONES I, II, IV Y XVIII DEL DECRETO NÚMERO 35 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA". -----

I.8 PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, SE DESIGNA A LA LIC. ELISABETH FERNÁNDEZ DE LARA XOCHIHUA, COORDINADORA ESTATAL DE PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN CON LAS FACULTADES INHERENTES A LA SUPERVISIÓN, DESARROLLO, PROMOCIÓN Y VINCULACIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN DUAL DEL COLEGIO ESTATAL. -----

I.9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE XICOHTÉNCATL NO. 80, EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARÍA IXTULCO, MUNICIPIO DE TLAXCALA, C.P. 90105 Y QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE NÚMERO CEP991117C29. -----

I.10 CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, A FIN DE ALCANZAR LOS FINES CONVENIDOS. -----

II. DECLARA "EL AGHT", QUE: -----

II.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 95 DEL DECRETO DE CREACIÓN NÚMERO 215 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 19 DE JUNIO DEL 2023. -----

II.2 TIENE COMO OBJETO PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGENEA DE ARCHIVOS, PRESERVAR, INCREMENTAR Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO DOCUMENTAL, CON EL FIN DE SALVAGUARDAR LA



MEMORIA DEL ESTADO DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO; ASÍ COMO CONTRIBUIR A LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. -----

II.3 MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES COMPETENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO. -----

II.3 MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024, EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, LICENCIADA LORENA CUELLAR CISNEROS. ASIMISMO, CON EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE, DOCUMENTO EN EL QUE SE DESPRENDE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR ESTOS ACTOS JURÍDICOS. -----

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE: -----

III.1. EN UN MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA, CONVIENEN EN PARTICIPAR DESDE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y FUNCIONES PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. -----

III.2. COINCIDEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REPRESENTA UNA SUMA DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES EN MATERIA ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL. -----

III.3. RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO ESTAR CONFORMES CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRARLO, AL TENOR DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES: -----

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. -----

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES, CONDICIONES Y LINEAMIENTOS GENERALES DE COLABORACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CON LA FINALIDAD DE GENERAR LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN Y PROMOCIÓN DE PROGRAMAS, ACTIVIDADES, CAPACITACIONES, ASESORAMIENTO Y DIFUSIÓN EN MATERIA ARCHIVÍSTICA Y GESTIÓN DOCUMENTAL A TRAVÉS DE ACCIONES CONJUNTAS QUE SE REALICEN, CONFORME LO SEÑALA LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. -----

SEGUNDA: COMPROMISOS DE "LAS PARTES". -----

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, A: -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena



A) ESTABLECER MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL. -----

B) IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EN MATERIA DE ARCHIVOS Y GESTIÓN DOCUMENTAL. -----

C) REALIZAR TRANSFERENCIAS DE ARCHIVO PRIMARIA AL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUANDO LAS NECESIDADES DE "EL TRIBUNAL" ASÍ LO REQUIERA. -----

D) FOMENTAR LA CULTURA ARCHIVÍSTICA. -----

TERCERA: RELACIÓN LABORAL. -----

"LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE PRESTEN LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL CUMPLIMIENTO MATERIA DE ESTE CONVENIO, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN ALGUNA CON ELLAS. -----

CUARTA: DE LA REVISIÓN, ADICIONES O MODIFICACIONES. -----

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA INICIAR ESTOS PROCEDIMIENTOS, LA PARTE QUE DESEE REVISAR O MODIFICAR LOS TÉRMINOS Y LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA, MÍNIMO CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO EXPONER LAS RAZONES Y LOS MOTIVOS PARA CAMBIAR O REVISAR EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO Y CITAR A UNA REUNIÓN PARA EXAMINAR Y ACORDAR LOS PUNTOS Y ASPECTOS QUE SE PRETENDA MODIFICAR O SUPRIMIR. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN SUS EFECTOS, DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL DEBIDAMENTE SUSCRITO POR "LAS PARTES" O POR LOS REPRESENTANTES QUE ÉSTAS DESIGNEN, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN RESPECTIVA. -----

QUINTA: CONTROVERSIAS. -----

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LAS CONTROVERSIAS QUE SE PUDIERAN SUSCITAR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTA DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOME, DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, DEBIENDO FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. -----

SEXTA: RESCISIÓN. -----

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DARÁ LUGAR A SU RESCISIÓN; BASTANDO PARA ELLO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE ALGUNA DE "LAS PARTES" CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN, LA CUAL OPERARÁ EN PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL. -----



2025
Año de
La Mujer
Indígena



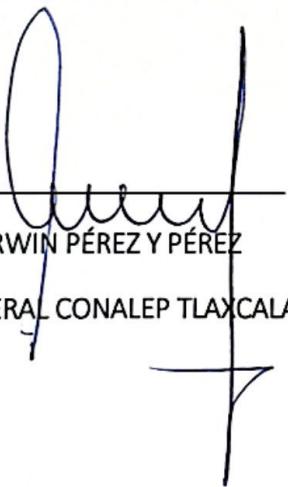
EN EL MISMO SENTIDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINE CUALQUIERA DE "LAS PARTES", DANDO AVISO POR ESCRITO CON LOS DÍAS DE ANTICIPACIÓN QUE SE ESPECIFICA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. -----

SEPTIMA: VIGENCIA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SERÁ DE FORMA INDEFINIDA, INICIANDO SU VIGENCIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. -----

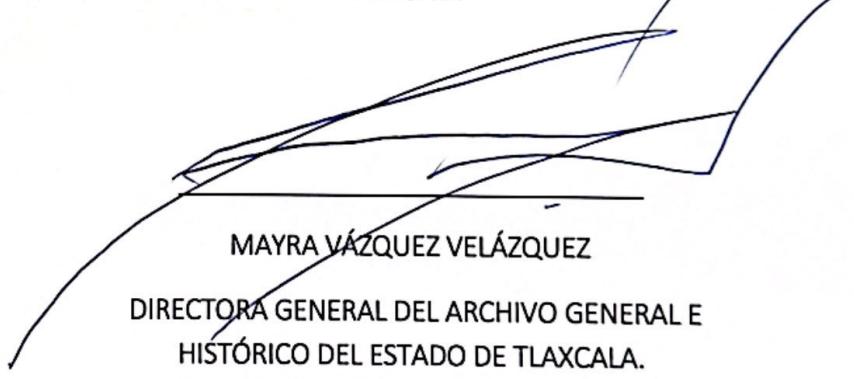
PREVIA LECTURA Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL DÍA 04 DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, QUEDANDO UN EJEMPLAR ORIGINAL EN PODER DE CADA UNA DE ELLAS.

"EL CONALEP TLAXCALA"



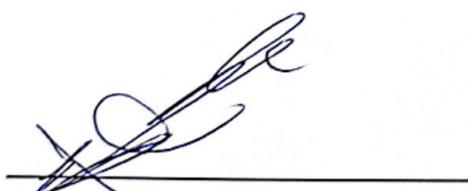
Mtro. DARWIN PÉREZ Y PÉREZ
DIRECTOR GENERAL CONALEP TLAXCALA

"EL AGHET"

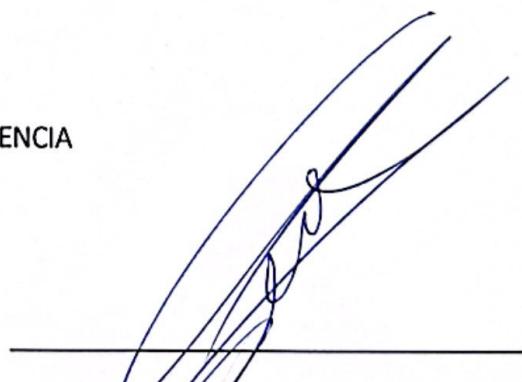


MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL E
HISTÓRICO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC. ELISABETH FERNÁNDEZ DELARA XOCHIHUA
COORDINADORA ESTATAL DE PROMOCIÓN Y
VINCULACIÓN



LIC. ELEAZAR PÉREZ HERNÁNDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ARCHIVÍSTICO ESTATAL